



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN LEASING
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00479 00
ASUNTO	RECHAZA POR IMPROCEDENTE SOLICITUD DE DESPACHO COMISORIO.

Toda vez que no ha fenecido el término otorgado en la sentencia, a la demandada MARIELA VELÁSQUEZ PÉREZ para la entrega a la parte demandante de los bienes inmuebles identificados con las Matrículas Inmobiliarias Nos. 001-548950 y 001-548936, se rechaza por improcedente la petición de librar el despacho comisorio para efectos de su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 43 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>030</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín <u>1º de marzo de 2021</u>	
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37cd9279e98ea8bb05d038a49159da4caf83dc242d871aeb4e6a00978df46a13

Documento generado en 26/02/2021 11:50:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**